El IMCRDZ, invita a Entidades sin Ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092, a participar en el PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° ESAL-001-2026.

Que, el IMCRDZ atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II; y adicionalmente, en caso de requerirse al correo electrónico juridicaycontratacion@imcrdz-zipaquira.gov.co, los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II conforme al cronograma.

Que, el Objeto del Proceso de Contratación es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO EN LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ. (2024258990058) (2024258990059)"

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

| Código del Producto | Nombre del Producto |
|---|---|
| 90141500 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90141600 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90141700 | DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES |
| 94121500 | CLUBES DEPORTIVOS |

**Nota:** El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.
La modalidad es proceso de selección para entidades sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092, el cual establece: *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ji) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efectoLas Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"*

Y se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio sin superar la presente vigencia fiscal.

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es: Ver CRONOGRAMA. Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma SECOP II

Recuerde: "TODAS LAS OBSERVACIONES, OFERTAS Y DEMÁS INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

El presupuesto oficial del Instituto, como aporte para la ejecución de este proyecto es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.000.000)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en SECOP II, buscando el proceso de contratación en mención, publicado por el IMCRDZ e identificado con el número de identificación contractual N° ESAL-001-2026

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto1082 de 2015.
Zipaquirá, 25 de marzo de 2026

**CARLOS ALBERTO POVEDA GOMEZ**
GERENTE GENERAL IMCRDZ.

Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila – Abogado Contratista. IMCRDZ
Reviso lo Jurídico: Jake Stephania Tinjacá Niño – Asesora jurídica IMCRDZ